

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO** DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Convenio: Construcción, obras públicas y oficios auxiliares.

Expediente: 29/01/0369/2025.

Fecha: 13 de enero de 2025.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Código: 29000065011982.

*RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO,
SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL CONVENIO COLEC-
TIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y OFICIOS AUXILIARES.*

VISTO el acuerdo, de fecha 3 de diciembre de 2025, de la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares, de Málaga y provincia, número de expediente REGCON 29/01/0369/2025 y código de convenio colectivo 29000065011982 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (*BOE* número 143, de 12 de junio de 2010), esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo a través de medios telemáticos, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas, con especial advertencia de que el ningún trabajador podrá percibir mensualmente como salario cantidades inferiores al SMI que se establezca en cada momento de vigencia del convenio.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 13 de enero de 2026.

La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, María del Carmen Sánchez Sierra.

Reunida en Málaga, el día 3 de diciembre del año 2025, previa convocatoria, la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su provincia para los años 2022-2026 (CCCM), con la asistencia de don David Conde Conde y don José Manuel Pallarés González por FICA-UGT; don Pedro Fontalba Ríos y don Francisco Durán Badillo por CC. OO.-HABITAT y, doña Violeta Aragón Correa y don Francisco Romero Pérez, por parte de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga (ACP), todos ellos miembros de la mencionada comisión negociadora, alcanzan, por unanimidad, el siguiente

Acuerdo

Primero. *Calendario laboral provincial para el año 2026*

1. La jornada ordinaria anual para el año 2026 se establece en 1.736 horas, según establece el artículo 71 del VII Convenio General del Sector de la Construcción 2022-2026.

2. A efectos de distribución del cómputo anual de la jornada fijada en el punto anterior, y con carácter exclusivo para el año 2026:

- a) Se considerarán como No Laborables, en toda la provincia, los siguientes días:
 - 2 y 5 de enero.
 - 7 de septiembre.
 - 24 y 31 de diciembre.

3. La jornada ordinaria semanal será de (40) horas, distribuidas de lunes a viernes, con las siguientes excepciones:

JORNADAS ESPECIALES

Semana Santa: Jornada de (7) horas los días 30, 31 de marzo y 1 de abril (Lunes, Martes Santo y Miércoles Santo).

Junio, julio y agosto: Jornada continuada de (7) horas desde el 29 de junio hasta el 31 de agosto, ambos inclusive.

- 4. Se acuerda incorporar el calendario laboral para 2026 a la presente acta.

Segundo

A fin de dar cumplimiento al Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, la comisión autoriza a don Francisco Romero Pérez para presentar telemáticamente el presente calendario laboral del año 2026 ante la Administración competente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, y firmando todos los asistentes, en triplicado ejemplar, como prueba de conformidad.



ANEXO VII

Convenio Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares - Calendario laboral 2026 - Provincia de Málaga

MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	DÍAS LABOR.	HORAS TRABAJO	
DÍAS																																		
ENERO	F	NL	S	D	NL	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	18	144	
FEBRERO	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	FA	X	X	X	20	160	
MARZO	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	7	7	22	174	
ABRIL	7	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	X	20	159	
MAYO	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	20	160	
JUNIO	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	7	7	X	22	174	
JULIO	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	23	161	
AGOSTO	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	F	D	7	7	FL	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	S	D	7	20	140
SEPTIEMBRE	8	8	8	8	S	D	NL	FL	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	X	20	160	
OCTUBRE	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	21	168	
NOVIEMBRE	F	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	X	20	160	
DICIEMBRE	8	8	8	8	S	F	F	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	NL	F	S	D	8	8	8	NL	18	144	
S NL = SÁBADO Y NO LABORABLE S/CONVENIO																	FA	= FESTIVO AUTONOMÍA ANDALUCÍA													244	1.904		
D F = DOMINGO Y FESTIVOS NACIONAL																	FL	= FIESTA LOCAL - MÁLAGA -CAPITAL*													21	168		
																														223	1.736			

El presente calendario se adaptará, en las diferentes localidades de la provincia, a sus propias fiestas locales.

* Si alguna de las fiestas locales coincidiesen en sábado (S) o no laborable (NL), estas pasarán al día posterior laborable.

El cómputo anual de la jornada se establece en 1.736 horas. Con carácter exclusivo para el 2026, se considerarán como no laborables, en toda la provincia, los días:

2 y 5 de enero.

7 de septiembre.

24 y 31 de diciembre.

La jornada ordinaria semanal será de (40) horas, de lunes a viernes, con las siguientes excepciones:

– Semana Santa: Jornada de (7) horas los días 30, 31 de marzo y 1 de abril (Lunes, Martes y Miércoles Santo).

– Jornada continuada: Jornada de (7) horas desde el 29 de junio al 31 de agosto, ambos inclusive.

108/2026